



Universidad Nacional

de

Córdoba

EXP-UNC 39769/2009.-

República Argentina

CÓRDOBA, 15 DIC 2009

VISTO las presentes actuaciones en las que la Escuela Superior de Comercio "Manuel Belgrano", solicita se autorice la liquidación y pago de la licencia anual reglamentaria no gozada por la Prof. MIRTA LILIANA PERNA (legajo 11708), en razón de haber sido aceptada su renuncia por Resolución Rectoral nro. 1231/09 para acogerse a los beneficios de la jubilación; atento que el acto se encuadra en lo dispuesto por el art. 9, inc. I) del Decreto 3413/79, y teniendo en cuenta lo informado a fojas 4 por la Dirección General de Personal y a fs. 6 por la Secretaría de Asuntos Académicos,

LA Rectora DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- Autorizar la liquidación y pago de 20 (veinte) días corridos correspondientes a la licencia anual ordinaria del año 2009, no gozada por la MIRTA LILIANA PERNA (legajo 11708) quien revistaba en 36 (treinta y seis) horas cátedra sine die de Nivel Secundario (cód. 318) de la Escuela Superior de Comercio "Manuel Belgrano".

ARTÍCULO 2.- Comuníquese y pase para su conocimiento y efectos a la Escuela de origen y a la Secretaría de Planificación y Gestión Institucional - Dirección General de Personal.

Ae

Mgter. JHON BORETTO
SECRETARIO GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

Dra. SILVIA CAROLINA SCOTTO
RECTORA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

RESOLUCIÓN Nro.-

3099